Y después de la aprobación de la Reforma laboral, ¿Qué sigue?

Imprimir

El pasado 20 de junio luego de la conciliación entre los cuatro congresistas designados de Cámara y Senado de la República, se firmó el proyecto de ley 2466 de 2025 con el cual entra la aplicación de una nueva reforma laboral en Colombia. Esta nueva ley recupera de manera parcial muchos de los derechos perdidos en la ley 789 de 2002 del gobierno de Álvaro Uribe Vélez rescatando aspectos como: el porcentaje de recargo de los dominicales al 100%, el recargo nocturno desde las siete de la noche, la laboralización de los aprendices del Sena y la monetización de la misma institución; en ese sentido esta reforma tiene avances en materia de derechos individuales y encausada a la formalización de los trabajadores y trabajadores de algunos sectores marginados como los de plataforma digitales, trabajo doméstico, madres comunitarias, culturales, estudiantes de medicina entre otros sectores.
Pero definitivamente la reforma laboral no logra resolver muchos aspectos para el avance de la sindicalización del país, pues para muchos congresistas pro-empresas la eliminación de varios de los artículos sindicales que mejoraba la garantía en derechos colectivos es síntoma de atraso, cuestión totalmente falsa, pues esta visión no es más que una mirada ortodoxa de la economía que reduce el trabajo a un simple mercado donde los trabajadores ingresan y salen por cuestiones de oferta y demanda de bienes y servicios. Esta más que sobre diagnosticado que las sociedades más civilizadas entre más derechos colectivos o sindicales tiene, mejores son los indicadores de desigualdad y sus democracias mucho más fuertes.

El sindicalismo colombiano debe comenzar a pensarse cuál será su nueva agenda política en el año que le queda al gobierno del presidente Gustavo Petro y en perspectiva de lo que serán los cambios de gobierno o el continuismo, en el marco de las elecciones del año 2026. Es por esto, que me atrevo a proponer algunos temas a mantener en la agenda sindical para los próximos años.

En primer lugar, es importante que el sindicalismo colombiano vuelva a deliberar sobre su agenda, y en esa deliberación, porque no, volver a pensar en un escenario como la Conferencia Nacional del Trabajo para poner en boga todas las necesidades que se tienen en materia de derecho colectivo.

En segundo lugar, los temas urgentes para desenvolver la agenda laboral deben ser:

La prohibición del contrato sindical, y comenzar los procesos de formalización en las compañías que cuentan con este tipo de contratación ilegal.

La eliminación de los pactos colectivos, que se utilizan como dique para el desarrollo pleno de los sindicatos en las empresas, acusando el no pago de la cuota sindical para socavar la libertad de asociación en Colombia.

Garantías para la huelga, y este derecho visto como un medio, no un fin, para que los trabajadores y trabajadoras puedan responder de forma equilibrada a los atropellos que viven ante la no garantía de lo plasmado en sus convenciones colectivas, pliego de peticiones y acoso en el lugar del trabajo.

La negociación colectiva multinivel o por rama o por sector económico debe ser la principal exigencia del movimiento sindical ante el gobierno nacional actual, pues solo depende de un decreto para que esta forma moderna, innovadora y garantista, permita ampliar la cobertura a trabajadores y trabajadoras en materia de derechos económicos, sociales y democráticos en las empresas.

También reglamentar vía decreto la ley 278 de 1996 en el marco de la comisión de concertación de políticas salariales y laborales constitucional, para ampliar el marco del diálogo social en Colombia, pero principalmente, para que las comisiones de concertación regionales o departamentales puedan tener mayor incidencia en la discusión centralizada a nivel Bogotá, y así esta comisión nacional no sólo se quede en la discusión del salario mínimo, sino que delibere y construya la necesidades de adaptación a las nuevas condiciones del mundo del trabajo y los retos que nos trae la Inteligencia Artificial, la transición justa en el trabajo, el cambio climático, las nuevas energías, entre otros.

La deuda histórica que se tiene de reparación del movimiento sindical colombiano aún no ha sido pagada y esta reparación debe tener un enfoque no sólo desde los casos

individualizados de las victimas del sindicalismo sino en la reparación organizativa de los trabajadores.

Además de cambiar el enfoque de la inspección vigilancia y control como mecanismo de garantía del Estado, en ese sentido se requiere una estructuración profunda del Ministerio de Trabajo que sirva no solo para garantizar algunas esferas del Trabajo Decente como por ejemplo el desarrollo del empleo y la capacitación técnica de la mano de obra que requieren las empresas, sino que se fortalezca mucho más el diálogo y la vigilancia administrativa a las empresas violadoras de derechos laborales tanto individuales como colectivos para generar una democracia mucho más fuerte y justa.

Por último, quiero cerrar diciendo que ¡la lucha continúa! y que el primer pulso de la reforma laboral concretada en la ley 2466 en este año 2025 debe servir de aliciente para seguir corrigiendo los defectos y los estragos que ha dejado a su paso la visión neoliberal y mercantil del trabajo. Avanzar en más derechos colectivos para la clase trabajadora colombiana es la tarea.

Victor Hugo Ramírez, Columnista, MSc Summa Cum Laude en GH., Ingeniero Industrial con estudios de Economía, Investigador en temas del trabajo.

Foto tomada de: Senado.gov